

EXPTE.N° 0037/97

DECRETO

ARTICULO 1°) Observar y no dar aprobación a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1996.-

ARTICULO 2°) Elevar dichas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 12 de 1997.-

Registrada bajo el número: 0014/97.-